METRO CALI S.A.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INTERVENTORÍAINTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

SANTIAGO DE CALI, OCTUBREDE 2013

METRO CALI S.A. está al servicio de los intereses generales de los usuarios del Sistema de Transporte SITM-MIO.El presente proceso de selección se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 734 de 2012 artículo 2.1.1, la entidad debe, previo a la apertura del proceso de selección, proceder a presentar los estudios previos y análisis de justificación de la contratación, los cuales se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y del contrato, con el fin de que los posibles proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

METRO CALI S.A., tiene como Misión; propender por la construcción permanente de una mejor ciudad con el desarrollo y operación de un Sistema Integrado de Transporte Masivo en la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, permitiendo a largo plazo atender los niveles de demanda de pasajeros de manera apropiada y liderando un proceso transformador, con eficiencia y alta rentabilidad social y económica; en procura de la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales para el desarrollo del bienestar general de la población, en términos de una mejor calidad de vida.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

Con el objeto mejorar la infraestructura y operatividad del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali – MIO, METRO CALI S.A. se encuentra realizando el concurso de méritos No. MC-5.8.5.03.13 cuyo objeto es: **CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1:** Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal, **GRUPO 2:** Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, **GRUPO 3:** Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada, **GRUPO 4:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50, **GRUPO 5:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a

Polvorines y Vía a La Sirena, a fin de obtener los estudios y diseños de cada uno de los cinco grupos, que permitan contratar las obras y complementar la infraestructura actualmente existente.

Atendiendo al contenido del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*",se hace necesario para Metro Cali S.A., llevar a cabo un proceso de selección para contratar las interventoríasrespectivas, con personas naturales o jurídicas, que por su experiencia puedan realizar lasinterventoríasa cada uno de los cinco (5) contratos que se derivarán del Concurso de Méritos MC-5.8.5.03.13.

METRO CALI S.A. en virtud de los principios de la contratación estatal, en especial los de eficiencia y economía, y de acuerdo a las características técnicas de los proyectos de estudios y diseños de los elementos de infraestructura del SITM-MIO, del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13que serán objeto de las interventorías, ha decidido dividir en dos GRUPOS DE INTERVENTORÍA, la adjudicación del proceso de selección que se adelantará, según la especialidad y naturaleza de los consultores requeridos, así:

GRUPO DE INTERVENTORÍA A:

El contratista que resulte adjudicatario de este grupo, deberá realizar simultáneamente la interventoría a los siguientes contratos de consultoría que se deriven del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13:

- GRUPO 1: Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal,
- GRUPO 2: Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN,
- GRUPO 3: Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada

GRUPO DE INTERVENTORÍA B:

El contratista que resulte adjudicatario de este grupo, deberá realizar simultáneamente la interventoría a los siguientes contratos de consultoría que se deriven del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13:

- GRUPO 4: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50.
- GRUPO 5: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

2.1 OBJETO A CELEBRAR

El objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRALPARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO."**

La ejecución y remuneración del contrato se realizará mediantePrecio global fijosin reajuste de precios.

De la adjudicación del presente concurso de méritos se celebrarán dos (2) contratos de consultoría.

Losproponentes que resulten adjudicatarios decada uno de los contratos de los GRUPOS DE INTERVENTORÍA que se deriven del presente concurso de méritos, deberán realizarsimultáneamente la interventoría a los contratos de consultoría que hagan parte del GRUPO DE INTERVENTORÍA adjudicado, según los alcances establecidos en todos los documentos de los pliegos de condiciones y según los alcances que por su propia experiencia, sean necesarios para cumplir el objeto contractual.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Anexo 1 – Especial, contiene todas las actividades quedeberán realizar los interventores.

Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de una supervisión integral requerida para cumplir el objeto del contrato, que se ejecutará sobre el desarrollo de cada consultoría, de tal manera que se desarrollen diseños eficientes, integrales y suficientes para la construcción de los proyectos correspondientes.

Los principales estudios y diseños que estarán bajo la responsabilidad de la interventoría, pero sin limitarse a estos, son:

- Revisión de estudios existentes.
- Estudio topográfico.
- Estudios patológicos de la estructura de puentes.
- Diseño geométrico vial.
- Diseño urbanístico y paisajístico.

- Diseño arquitectónico (solo aplica para el GRUPO A DE INTERVENTORÍA).
- Estudio y aprobación patrimonial (solo aplica para el GRUPO DE INTERVENTORÍA A).
- Parámetros y escenarios de desarrollo de proyecto según Plan Parcial (solo aplica para el GRUPO A DE INTERVENTORÍA).
- Estudio de afectación predial.
- Estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio y diseño de semaforización, señalización y demarcación vial.
- Estudios geotécnicos para pavimentos, puentes, y cimentación de estructuras.
- Diseño y rehabilitación de pavimentos.
- Diseño de cimentación de edificaciones.
- Diseño estructural de puentes.
- Plan de manejo de tráfico.
- Estudios y diseños de redes internas y externas de servicios públicos (alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario, hidráulico, gas, eléctrico, telecomunicaciones) y de la red SICO de METRO CALI S.A.
- Especificaciones técnicas de las obras, presupuestos (cantidades de obra y análisis de precios unitarios) y programación de obra.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de gestión social.
- Parámetros de archivo en plataforma SIG.

INTERVENTORÍATÉCNICA

Se refiere a las actividades de tipo técnico que son responsabilidad del INTERVENTOR y sobre las cuales deberá realizar supervisión durante el desarrollo de los proyectos.

La Interventoría garantizará la correcta ejecución de cada contrato de consultoría conforme a los pliegos de condiciones y demás documentos establecidos. Deberá ejercer el seguimiento, la evaluación y el análisis de la información necesaria para la realización de los estudios y diseños, vigilando el cumplimiento de las normas vigentes para este tipo de proyectos, y revisará y aprobará los cálculos, procedimientos, análisis, evaluaciones, ensayos de laboratorio, trabajos de campo, levantamientos topográficos, exploraciones geotécnicas, inventarios viales, diseños, planos, informes y demás documentos y/o actividades presentados y ejecutados por cada CONSULTOR, atendiendo lo indicado en los Pliegos de Condiciones de cada CONTRATISTA. El INTERVENTOR será responsable por la calidad de los trabajos, estudios y diseños entregados por los CONSULTORES.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

Se refiere a las actividades de tipo administrativo con control de calidad que asume el INTERVENTOR durante el desarrollo de los contratos de consultoría, las cuales están

orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos.

INTERVENTORÍA FINANCIERA

Se refiere a las funciones de control financiero y económico de cada contrato de consultoría, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a METRO CALI S.A., en todos los asuntos de orden financiero y económico que se susciten durante la ejecución de los contratos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

OTRAS FUNCIONES

La interventoría que realizará EL INTERVENTOR es integral, por lo anterior, la misma no deberá enmarcarse únicamente a las actividades relacionadas en el presente anexo, sino que además, comprenderá todas las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución de cada uno de los estudios y diseños.

Además de las funciones técnicas, administrativas y financieras, EL INTERVENTOR deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR del formulario 01 – Minuta del contrato que se derivará del concurso de méritos MC.5.8.5.04.13; y las demás funciones que, de acuerdo a su experiencia, deba implementar para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DELOS CONTRATOS A CELEBRAR

Tipo de contratos: Contrato de interventoría (artículo 32 de la Ley 80 de 1993)

Modalidad: Precio global fijosinreajustes.

Lugar de Ejecución: Municipio de Santiago de Cali. Cada consultor atenderá mediante su personal en la ciudad de Cali, todas las actividades que se presenten en el desarrollo de la interventoría.

Plazo de ejecución: El plazo total para la ejecución de los contratos de interventoría, objeto del presente concurso de méritos, serán los que se presentan a continuación, contados a partir de la firma del acta de iniciación:

GRUPO DE INTERVENTORÍA	PLAZO
A	Once (11) meses
B	Nueve (9) meses

3. SUPERVISIÓNEINTERVENTORÍA DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y dada la complejidad y extensión del objeto del contrato; METRO CALI S.A. supervisará la correcta ejecución del objeto contratado a través de uno o varios supervisores que designará para tal fin el Director de Infraestructura de la Entidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

Son aplicables a este proceso de Concurso de Méritos las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 0734 de 2012) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este Pliego de condiciones.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONCURSO DE MÉRITOS, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por el Título III capítulo III del Decreto 0734 de 2012 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar los contratos son de interventoría.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso licitatoriode selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DELOS CONTRATOS

(Numeral 4 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

El presupuesto estimado para cada uno de los GRUPOS DE INTERVENTORÍAesel que se presenta en la tabla siguiente:

GRUPO DE INTERVENTORÍA	PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)	PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)
A	Quinientos cuarenta millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y cinco pesos colombianos M/Cte	$ 540.125.595,oo
B	Doscientos setenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos dos pesos colombianos M/Cte	$ 278.979.502,oo

El presupuesto oficial que METRO CALI S.A. ha elaborado incluye IVA, y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

De acuerdo con el Numeral 4, del Artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 0734 de 2012, por tratarse de un concurso de méritos, METRO CALI S.A. no publicará las variables utilizadas para calcular el valor del presupuesto oficial.

5.1 FORMA DE PAGO

Los pagos a los cuales se obliga METRO CALI S.A. frente al Interventor como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato se harán de la siguiente manera:

Pago Anticipado.

METRO CALI S.A. entregará al Interventor, a título de pago anticipado, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato en la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

Pagos Mensuales por coordinación de interventoría

El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato se pagará de acuerdo a los Costos Mensuales en que incurrirá el Interventor, de acuerdo a los máximos fijados en la siguiente tabla, previa aprobación del Informe Mensual por parte del supervisor del contrato designado por METRO CALI S.A.

Personal Profesional	
Concepto de pago	**Rango de pago**
Coordinador de Interventoría	Entre el 10% y el 15% del valor total del contrato
Personal Técnico Administrativo	
Concepto de pago	**Rango de pago**

Secretaria Conductor	Entre el 2% y el 5% del valor total del contrato
Costos Directos	
Concepto de pago	**Rango de pago**
Vehículo, computadores y reproducción de documentos	Entre el 2% y el 5% del valor total del contrato

Tabla 1. Límites máximos de pagos mensuales por coordinación de interventoría

De cualquier forma la suma de los pagos mensuales por los conceptos establecidos en la tabla anterior, no puede superar el 20% del valor total del contrato. Por lo anterior, EL INTERVENTOR formulara su propuesta teniendo en cuenta esta restricción. METRO CALIS.A. no asumirá pagos adicionales por estos conceptos.

Pagos Mensuales por Avance.

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato se pagará de acuerdo al nivel de avance por área de estudio de cada CONTRATISTA DE CONSULTORÍA por medio de una MATRIZ DE HITOS DE PAGO.

MATRIZ HITOS DE PAGO: EL INTERVENTOR deberá formular una matriz de Hitos de Pago, la cual debe ser estructurada según una secuencia lógica, teniendo en cuenta el cronograma detallado aprobado, de manera que se pueda establecer fácil y claramente la incidencia de cada una de las actividades de los contratos de consultoría que tenga a su cargo. La matriz de hitos de pago deberá ser aprobada por el supervisor designado por METRO CALI S.A. Adicionalmente, para la elaboración de la matriz de hitos de pago, se deben tener en cuenta los porcentajes de referencia establecidos en *Tabla 2. Matriz de hitos de pago Grupo A de Interventoría* o en la *Tabla 3. Matriz de hitos de pago Grupo B de Interventoría según corresponda*, los cuales se calculan sobre el valor total de cada contrato de interventoría. Estos porcentajes de referencia podrán ser modificados por EL INTERVENTOR en la matriz de hitos de pago hasta en un dos por ciento (± 2%). Sin embargo, estas modificaciones deberán ser aprobadas por METRO CALI S.A. La matriz de hitos de pago debe realizarse incorporando las actividades establecidas por METRO CALI S.A., y todas aquellas que EL INTERVENTOR considere necesarias para la correcta ejecución del objeto de su contrato y de las actividades que realiza respecto a los contratos de consultoría a su cargo.

Al cumplirse el plazo para la verificación de cada período de avance, El INTERVENTOR, cada CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y METRO CALI S.A. realizarán una revisión conjunta para determinar el cumplimiento del porcentaje de avance de cada HITO DE PAGO, de conformidad con la matriz aprobada. En cualquier

caso el pago sólo se efectuará previa aprobación del Informe Mensual, el cual debe contener la relación de los pagos efectuados en cada etapa a los consultores y el estado fiscal del contrato de interventoría.

CONCEPTO DE PAGO	% DE REFERENCIA
REVISIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PARÁMETROS DE PLATAFORMA SIG.	2,89%
REVISIÓN DE DISEÑO URBANO PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	10,13%
REVISIÓN A CONCEPTO Y AJUSTE A PLAN PATRIMONIO	2,48%
REVISIÓN A CONCEPTO Y AJUSTE A PLAN PARCIAL	2,04%
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS	3,27%
REVISIÓN DE ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN Y PMT	3,22%
REVISIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA PAVIMENTOS Y CIMENTACIONES Y DE PATOLOGÍA DE PUENTE	3,16%
REVISIÓN DE DISEÑO DE PAVIMENTO	3,16%
REVISIÓN DE DISEÑO ESTRUCTURAL	3,97%
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y REDES HÚMEDAS	5,13%
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES SECAS	4,08%
REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO	3,88%
REVISIÓN DE PLAN DE MANEJO SOCIAL Y AMBIENTAL	2,59%

Tabla 2. Matriz de hitos de pago Grupo A de Interventoría

CONCEPTO DE PAGO	% DE REFERENCIA
REVISIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PARÁMETROS DE PLATAFORMA SIG.	3,39%
REVISIÓN DE DISEÑO URBANO PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	5,34%
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS	4,13%
REVISIÓN DE ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN Y PMT	5,31%
REVISIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA REVISIÓN DE PAVIMENTOS Y CIMENTACIONES Y DE	2,65%

PATOLOGÍA DE PUENTE	
REVISIÓN DE DISEÑO DE PAVIMENTO	7,34%
REVISIÓN DE DISEÑO ESTRUCTURAL	2,65%
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y REDES HÚMEDAS	7,37%
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES SECAS	3,82%
REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO	4,13%
REVISIÓN DE PLAN DE MANEJO SOCIAL Y AMBIENTAL	3,87%

Tabla 3. Matriz de hitos de pago Grupo B de Interventoría

De cualquier forma la suma de los pagos mensuales por avance no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de interventoría.

Pago Contra Recibo de Informe Final de Interventoría

El cinco por ciento (5%) del valor del contrato de interventoría se pagará con el recibo a satisfacción por parte de METRO CALI S.A. del informe final de interventoría y de las aprobaciones de los estudios y diseños finales objeto del presente contrato.

Nota: La interventoría debe constatar la existencia y veracidad de las aprobaciones respectivas de los estudios y diseños por parte de las entidades nacionales y/o municipales que apliquen.

Pago Contra Liquidación

El cinco por ciento (5%) del valor de la interventoría se pagara con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

EL INTERVENTOR deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. METRO CALI S.A. no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

(Numeral 5 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

Las propuestas serán analizadas, previo verificación de los requisitos habilitantes de carácter, financiero, jurídico, de experiencia probable y acreditada, y de capacidad organizacional necesarios para proceder a la evaluación de las propuestas.

La selección del contratista se hará al ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta los factores de escogencia: CALIDAD y OFERTA DE ORIGEN NACIONAL, justificado esto con base en el literal a del numeral 2 del Artículo 2.2.9º del Decreto 0734 de 2012. También se otorga puntuación negativa por efectos de MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

En el evento de existir empate en el puntaje asignado, de acuerdo con el numeral, a dos (2) o más propuestas, se aplicarán los criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título IV del Decreto 0734 de 2012.

El puntaje total de cada propuesta, según oferte el proponente al GRUPO DE INTERVENTORÍAA y/o al GRUPO DE INTERVENTORÍAB,será el obtenido de sumar los puntajes establecidos tal como se describe en las siguientes tablas:

GRUPO DE INTERVENTORÍA A: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 (TERMINALES Y CONEXIÓN TRONCAL) DEL CONCURSO DE MÉRITOS MC-5.8.5.03.13

La calificación de las propuestas en este GRUPO DE INTERVENTORÍA está compuesta por los siguientes factores y subfactores:

<table>
<tr><th colspan="2">FACTOR</th><th colspan="2">PUNTAJE TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">Experiencia específica del Proponente – GRUPO DE INTERVENTORÍA A</td><td colspan="2">50</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Experiencia específica del equipo de trabajo</td><td>Coordinador de Interventoría GRUPO DE INTERVENTORÍA A</td><td>20</td><td rowspan="2">40</td></tr>
<tr><td>Arquitecto Especialista en Urbanismo</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="2">Oferta de origen nacional</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento</td><td colspan="2">Hasta (-15)</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</td><td>100</td></tr>
</table>

GRUPO DE INTERVENTORÍA B: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO DE LOS GRUPOS 4 Y 5 (CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES) DEL CONCURSO DE MÉRITOS MC-5.8.5.03.13

La calificación de las propuestas en este GRUPO DE INTERVENTORÍA está compuesta por los siguientes factores y subfactores:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL	
Experiencia específica del Proponente – GRUPO DE INTERVENTORÍA B		50	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Coordinador de Interventoría GRUPO DE INTERVENTORÍA B	20	40
	Ingeniero especialista área de Pavimentos	20	
Oferta de origen nacional		10	
Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento		Hasta (-15)	
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE			**100**

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Numeral 6 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

Se entiende por riesgo cualquier hecho que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, retrase o suspenda la ejecución del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos tanto operacionales, económicosy ambientales.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y

de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia el METRO CALI S.A. no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Estos riesgos pueden ser catalogados así:

1. Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, como riegos operativos, ambiéntales, tecnológicos, financieros, regulatorios, económicos, sociales o políticos. Dichos riesgos empresariales normales, solo serán imputables al contratista.

2. Riesgos constitutivos de caso fortuito: Estos riesgos son aquellos que tienen ocurrencia en el círculo propio del sujeto afectado, imprevisibles que pueden llegar a generar incumplimientos o dificultades en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, con base en los lineamientos establecidos en el documento CONPES 3714 de 2011, METRO CALI S.A. prevé los siguientes riesgos:

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Interventor	Metro Cali S.A.	Interventor	
1	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los Pliegos de Condiciones, Anexos, Descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos descritos y que hayan sido publicados en la página WEB de la entidad y en la página WEB del portal de Contratación. Riesgo que asume Metro Cali S.A. y el interventor por cuanto es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos.	X	X	50%	50%	1,5%

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Interventor	Metro Cali S.A.	Interventor	
2	Operacional	Errores e imprevisiones cometidas por el Interventor en la elaboración de las propuestas y/o en documentos elaborados por el proponente durante la ejecución del concurso de méritos.	Riesgo que asume el Interventor		X		100%	1,5%
3	Operacional	No pago oportuno, por parte del Interventor, en relación con servicios profesionales, especialistas, y otros subcontratistas de la interventoría	Riesgo que asume el Interventor		X		100%	2,7%
4	Operacional	Demora en la radicación por parte del Interventor de documentos contractuales como: pago anticipado, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de informes y demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Riesgo que asume el Interventor por no radicar oportunamente y de forma completa y correcta, la documentación requerida.		X		100%	6,3%

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Interventor	Metro Cali S.A.	Interventor	
5	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	Ocurre cuando un profesional o cualquier persona vinculada al ente interventor, no ejecuta sus actividades conforme a la *lex artis* de las funciones desarrolladas.		X		100%	6,2%
6	Operacional	Prórroga del contrato	Son los efectos derivados de la prórroga del contrato por efectos imputables al interventor.		X		100%	6,2%
7	Operacional	Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de la Interventoría, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento dentro del plazo contractual.		X		100%	1,5%
8	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del Interventor	Hace referencia a que el Interventor tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.		X		100%	8,1%
9	Regulatorio	Riesgo Tributario	Las cargas impositivas vigentes a la fecha de suscripción de contrato y el riesgo tributario por creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas estarán a cargo del contratista.		X		100%	1,5%

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Interventor	Metro Cali S.A.	Interventor	
10	Financiero	Riesgo económico	El riesgo por falta de previsión de los costos de financiación y/o los cambios en el mercado financiero que pueden afectar sus costos durante la ejecución del proyecto		X		100%	8,1%
11	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas practicas del levantamiento de la información	Riesgo que asume el Interventor, dado que es el responsable de hacer los levantamientos de chequeo y verificar las adecuadas prácticas de los levantamientos de los consultores.		X		100%	1,5%
12	Operativo	Riesgo por hurto, perdida o daño de equipos	Se refiere al costo que debe asumir el Interventor por no tomar las medidas preventivas para la operación segura de los equipos necesarios para las actividades de campo realizadas por el Interventor o cualquiera de sus subcontratistas		X		100%	1,0%
13	Operativo	Riesgo por daños en la infraestructura existente por actividades de campo del Interventor	Se refiere a los daños sobre cualquier tipo de infraestructura existente, por mala operación o por operación imprudente del equipo para las actividades de campo, ya sea del Interventor o cualquiera de sus subcontratistas.		X		100%	2,7%

8. GARANTÍAS

(Numeral 7 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

Dado el valor y la importancia del proceso Licitatorio, se determinó utilizar el tope delos porcentajes de cada una delas garantías, donde EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de METRO CALI S.A. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas

legales que rigen la materia, una garantíaÚnica, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

EL CONTRATISTAconstituirá a favor de METRO CALI S.A.una Garantía de Cumplimiento, otorgada por una o más entidades aseguradoras, que reúnan los requisitos indicados. La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes riesgos:

a) Pago anticipadoa que se refiere la Cláusula Quinta – FORMA DE PAGO del presente Contrato. El amparo previsto para este riesgo, será por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.3° del decreto 0734 de 2012.

b) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.4° del decreto 0734 de 2012, este amparo incluye multas y clausula penal.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laboralespor un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que cubra todas las obligaciones de EL INTERVENTOR de orden laboral, con una duración igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.5° del decreto 0734 de 2012.

d) Calidad del servicio, Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el termino de cinco años siguientes a la terminación del contrato.

En adición a la cobertura anterior, EL INTERVENTOR deberá constituir una póliza de seguros que proteja a METRO CALI S.A. de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de laResponsabilidad Civil Extra Contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de EL INTERVENTOR, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.9° del decreto 0734 de 2012. en el cual el tomador o afianzado será EL INTERVENTOR, y el asegurado será EL INTERVENTOR y/o METRO CALI S.A. y los beneficiarios los terceros afectados y/o METRO CALI S.A. Este seguro deberá constituirse y presentarse dentro del mismo término establecido para la garantía única.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

(Numeral 8 Artículo 2.1.1º Decreto 0734 de 2012)

Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

De Conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.1.1 y 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, METRO CALI S.A., siendo una entidad industrial y comercial del estado no se encuentra incluida en el listado del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociado por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación, para la presente contratación.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
PRESIDENTE
METRO CALI S.A.

Elaboró: Oficina de estudios, diseños y licitaciones
Revisó: Dirección de Infraestructura
Oficina de contratación de METRO CALI S.A.